



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2017-251
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	OLGA BEATRIZ CANO ARIAS
DEMANDADO:	FELIX CLEMENTE VARON LONDOÑO

Respecto a la actualización de crédito remitida vía electrónica por la apoderada judicial de la parte actora, proceda la secretaria de conformidad con los numerales 2° y 4° del Art. 446 del C.G.P, corriendo traslado de la misma por el término de tres (3) días.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccaa8466bba406d9ae3c957e8831a761f4dfb3692d3a2e1402b85c880388fbf5**
Documento generado en 02/02/2021 12:52:22 PM